

Sr. Ariel Farías – Documentation Supervisor Chile

**MSC – Mediterranean Shipping Company**

En respuesta a las observaciones recibidas con fecha 08.08.2024 se comunica lo siguiente:

- Si están definidas las fechas específicas de marcha blanca, ya que solo tiene fecha de fin de estas 31.12.2024.

Respuesta: Se establecerán periodos de pruebas (en ambiente QA) y marcha blanca (en producción), los cuales serán informados en la Resolución definitiva.

- C SISTEMA DE TRAZABILIDAD DE CONTENEDORES (HERMES)

Punto 3 Fiscalización por parte del Servicio Nacional de Aduanas.

En los puntos 3.6 y 3.7 hace mención a las denuncias que correspondan al no cumplir las obligaciones que tienen los operadores de contenedores, pero no hace mención a que artículo corresponderán estas denuncias.

Respuesta: Cualquier incumplimiento dará lugar a las sanciones establecidas en la ley, sin perjuicio del ejercicio de la jurisdicción disciplinaria en los casos que proceda.

- Entendiendo que el punto 3.8 y 3.9 hace mención a que la Subdirección de Fiscalización de Aduanas será el encargado de determinar los riesgos y tomará las acciones pertinentes en caso del no cumplimiento de la normativa.

Favor sus comentarios con respecto a los artículos asociados de la ordenanza de aduana a la cual se expone el no cumplimiento de estas obligaciones y como se aplicarán, por contenedor o por situaciones repetitivas o esporádicas y si serán remitidas en el actual Sistema de Denuncias, Cargos y Reclamos (DECARE).

Respuesta: Cualquier incumplimiento dará lugar a las sanciones establecidas en la ley, sin perjuicio del ejercicio de la jurisdicción disciplinaria en los casos que proceda.

Esperamos haber despejado sus dudas ya que todas éstas se encuentran establecidas en la normativa vigente. Agradecemos sus aportes al proyecto de resolución.

Saludos,

**Servicio Nacional de Aduanas**